



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 30 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

16/04/2025

Remedios de Escalada

Integrantes Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional-2025

VISTO, el EXP-727-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 de fecha 18 de noviembre de 2002, la RC-92-2023-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 110/02 se creó el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, conformado por tres Consejeros/as Superiores y tres representantes de los y las trabajadores/as no docentes, con mandato de un (1) año;

Que, el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional es el encargado de diseñar, programar y supervisar la instrumentación y el desarrollo y cumplimiento de los cursos de capacitación y formación profesional;

Que, por RC-92-2023-UATACS-SAJI#UNLa se designaron a las y los integrantes del mencionado comité; ;

Que, dichos mandatos han concluido y resulta corresponde nombrar a las y los nuevos/as representantes;

Que, en este sentido la Asociación de Trabajadores de la UNLa “ATUNLa” propone como representantes a los/as trabajadores/as: María Victoria Fernández, Claudia González y María Inés Firmenich;

Que, se ha propuesto como representantes del Consejo Superior a los/as Consejeros/as: Mariana Ugarte, Carla Micele y Marina Bacher;



Que, se mantiene la incorporación de la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría del Jefe de Gabinete y la Dirección de Educación Permanente, dependiente de la Secretaría de Cooperación, Bienestar y Deporte, como miembros permanentes de Comité con voz y poder de convocatoria y sin voto;

Que, en su 2ª Reunión de 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34, inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación de los/as trabajadores/as no docentes a: María Victoria Fernández, Claudia González y María Inés Firmenich.

ARTICULO 2º: Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación del Consejo Superior a los/as Consejeros/as: Mariana Ugarte, Carla Micele y Marina Bacher.

ARTICULO 3º: Mantener la incorporación de la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría del Jefe de Gabinete y la Dirección de Educación Permanente, dependiente de la Secretaría de Cooperación, Bienestar y Deportes, como miembros permanentes del Comité con voz y poder de convocatoria y sin voto.

ARTICULO 4º: La vigencia de las designaciones mencionadas en los artículos precedentes es por un (1) año, a partir del 16 de abril del corriente.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas